

¿Dónde encuentro información acerca del pago del estímulo?

Para información sobre el pago del estímulo, también conocido como el pago de impacto económico, vaya al sitio web del IRS en este [enlace](#). El pago del estímulo es hasta \$600 por individuo, \$1200 por pareja casada, y \$600 por cada dependiente menor de 17 años de edad.

Yo recibí un pago del estímulo por el paquete de estímulo que fue aprobado en Marzo (\$1200/individuo, \$500/menor), ¿tengo que hacer algo más para poder recibir el siguiente pago de estímulo?

No, si usted recibió el primer pago del estímulo, no debería necesitar realizar ningún paso adicional para obtener el próximo pago. Si recibió su primer pago mediante depósito directo, el IRS también realizará el próximo pago mediante depósito directo. Si recibió una tarjeta EIP o un cheque en papel para el primer pago, debe estar pendiente a su correo, ya que el IRS le enviará nuevamente una tarjeta EIP o un cheque en papel.

<https://www.irs.gov/coronavirus/get-my-payment-frequently-asked-questions>

Radiqué los impuestos del 2018 o 2019, ¿qué tengo que hacer para recibir el pago del estímulo?

Si usted radicó los impuestos del 2018 o 2019, no tiene que hacer nada para recibir el pago. La primera ronda de pagos ya salió para aquellos que recibieron el reembolso de los impuestos del 2018 o 2019 mediante depósito directo. Aquellos que no tengan una cuenta bancaria pueden recibir un cheque. Usted puede actualizar la información de su cuenta bancaria o dirección a través del sitio web del IRS en este [enlace](#).

Yo no radiqué los impuestos del 2018 o 2019, pero recibo Retiro del Seguro Social, beneficios del Seguro por Incapacidad del Seguro Social (SSDI por sus siglas en inglés), beneficios de Sobreviviente del Seguro Social, Retiro del Ferrocarril o beneficios de Sobreviviente del Ferrocarril, ¿qué tengo que hacer para recibir el pago del estímulo?

Si usted no radicó los impuestos pero recibe pagos de Retiro del Seguro Social, beneficios del Seguro por Incapacidad del Seguro Social (SSDI), beneficios de Sobreviviente del Seguro Social, Retiro del Ferrocarril o beneficios de Sobreviviente del Ferrocarril, usted no tiene que hacer nada para recibir el pago.

Yo recibo Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI por sus siglas en inglés), ¿qué tengo que hacer para recibir el pago del estímulo?

Si usted recibe SSI, su pago del estímulo será provisto de la misma manera en que usted recibe sus beneficios mensuales del SSI (ej. depósito directo a cuenta bancaria, tarjeta de débito Direct Express o cheque). Para más información sobre el proceso, vaya al Departamento del Tesoro en este [enlace](#). Lo más probable los pagos serán enviados a principios de mayo. El dinero del estímulo no contará como recurso (activo) a menos que usted todavía tenga todo parte del dinero a los 12 meses después de haberlo recibido.

Yo recibo beneficios de veteranos (VA), ¿qué tengo que hacer para recibir el pago del estímulo?

Si usted recibe beneficios de veteranos, el pago del estímulo será provisto de la misma manera en que usted recibe sus beneficios de veteranos.

Tengo un hijo dependiente que nació en 2020. ¿Cómo actualizo el IRS para recibir el pago de \$600 por ese hijo?

Desafortunadamente, el IRS no cuenta con un sistema para actualizar el tamaño de su familia en este momento. Sin embargo, esto no significa que no podrá obtener un pago de estímulo para su hijo. Cuando presente sus impuestos del 2020, habrá una línea donde indicará la cantidad del pago de EIP (estímulo) que ha recibido. Luego podrá recibir el crédito de \$600 para su nuevo hijo como parte de su reembolso de impuestos.

Yo no estaba obligada a radicar los impuestos para el 2018 o 2019 y no los radiqué, ¿qué tengo que hacer?

Si usted no estaba obligado a radicar los impuestos y no los radicó, y usted no recibe pagos de Retiro del Seguro Social, beneficios de Incapacidad del Seguro Social (SSDI por sus siglas en inglés), beneficios de Sobreviviente del Seguro Social, beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI por sus siglas en inglés) o Retiro de Ferrocarril o beneficios de Sobreviviente del Ferrocarril, usted tiene que ir al sitio web del IRS en este [enlace](#) , e ir al botón “Non-Filers Enter Payment Info Here”. Usted necesitará proveer información para poder recibir el pago del estímulo.

Yo debía radicar los impuestos para el 2018 pero no lo hice, ¿qué tengo que hacer?

Si usted debía radicar los impuestos del 2018 pero no lo hizo, usted tiene que radicar sus impuestos del 2018 con el IRS para poder recibir el pago del estímulo. La fecha límite para radicar los impuestos del 2019 con el IRS y el estado de Nebraska fue el 15 de julio de 2020.

Yo no sé si tengo que radicar los impuestos, ¿qué hago?

Si usted no está seguro de si debe radicar los impuestos, verifique con la herramienta del IRS.gov - [Do I Need to File a Tax Return?](#) – para verificar si usted tiene un requisito de radicación.

Yo debo manutención de menores, ¿me pueden quitar mi pago del estímulo?

No. Su pago del estímulo no se puede tomar para pagar la manutención de menores que debe.

Debo otras deudas, ¿me pueden quitar mi pago del estímulo (embargar) de mi cuenta bancaria?

No. Su cheque de estímulo no puede ser embargado de su cuenta bancaria si tiene una sentencia judicial en su contra por deuda. Los pagos del estímulo están protegidos automáticamente por su banco si los fondos se depositan automáticamente. Si tiene algún problema, puede aplicar para asistencia de Legal Aid llamando al 1-844-268-5627.

Debo dinero a mi banco donde se deposita mi cheque del estímulo, ¿puede el banco quedarse con mi pago del estímulo?

Si. Si le debe dinero a su banco, por ejemplo, por cargos por sobregiro, su banco puede tomar (cobrar) su cheque del estímulo para pagar lo que usted debe. Muchos bancos han determinado que no tomarán pagos del estímulo para pagar la deuda que usted tiene con su banco. Puede solicitar ayuda de Legal Aid llamando al 1-844-268-5627. Llame a Legal Aid tan pronto como sepa que su cuenta bancaria ha sido embargada o congelada.

Mi pago del estímulo ha sido embargado de mi cuenta bancaria/mi cuenta bancaria está congelada, ¿qué debo hacer?

Usted puede aplicar para asistencia de Legal Aid llamando al 1-844-268-5627. Llame a Legal Aid tan pronto se entere de que su cuenta bancaria ha sido embargada o congelada.